

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Lunes 19 de diciembre de 1836.

S. Nemesio martir.

Sale el sol á las 7 y 24 m.: pónese á las 4 y 36.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 25 de noviembre.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior queda aprobada.

Se dió cuenta de varias comunicaciones.

La comision de Milicia nacional presenta su dictámen sobre reforma de la ordenanza de la Milicia nacional, y de las adiciones hechas por varios señores diputados.

El Sr. ALCORISA (autor de la proposicion), toma la palabra en contra del dictámen de la comision y dice, que lo que se resolvió en el año de 1822 respecto á aquellos que no están en las filas de la Milicia nacional, no es suficiente; pues los 5 rs. que se mandó pagasen, no tiene equivalencia con las comodidades que disfrutaban y las privaciones y trabajos que pasan los que están encargados de guardarles las haciendas y las vidas.

El Sr. ALMONACID dice, que la comision convencida de la justicia con que el ayuntamiento de Madrid hace presente el gravoso servicio que está haciendo la Milicia nacional debe proponer al gobierno que se estreche, el círculo de las esenciones, y que los que se esceptuen paguen 5 rs. y nada mas, pues de otro modo imponiéndoles mas seria una contribucion; y que no es un crimen que algunos sujetos no inspiren confianza, y que al contrario deberá tenerse tolerancia y consideracion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES dice, que seguiria un verdadero perjuicio al comun de los pueblos obligando á los médicos y á los cirujanos en los pueblos donde no haya mas que uno, y por lo mismo pide á las córtes que se adopte esta escepcion.

El Sr. OLOZAGA dice que no hay necesidad de dispensar del servicio á los médicos cirujanos y maestros, aun en los pueblos donde no haya mas que uno de estas clases, porque siendo los individuos mas notables y de mayor instruccion, pueden contribuir á fomentar el buen espíritu de la Milicia, y por otra parte, aunque el facultativo estuviese de servicio, á buen seguro no se le impediria el acudir al socorro de sus enfermos. Por lo que toca á la retribucion que tiene propuesta el Sr. Alcorisa, desearia que la comision rectificase su dictámen.

Los Sres. Cabrera de Nevares y Olózaga rectifican un hecho.

El Sr. ALCON sostiene que es mas útil dispensar á los profesores y facultativos del servicio, que sujetarlos á él.

El Sr. OLOZAGA rectifica un hecho.

El Sr. FERRO en nombre de la comision se allana á la rectificacion sobre exigir á los esceptuados una retribucion como compensacion del servicio.

El Sr. ALMONACID sostiene el dictámen de la comision diciendo que cuanto se ha alegado no se dirige sino á probar perjuicios de la falta de los profesores en sus clases los dias que esten de servicio, y estraña que se hayan notado estos inconvenientes que exige la patria en su defensa, y no los que acarrear los muchos dias feriados.

El Sr. ALCON rectifica un hecho.

El Sr. FONTAN dice que no debe haber escepciones en el alistamiento, pero desea que los que no pueden servir sin perjuicio del servicio de las oficinas, ó puedan poner un sustituto ó pagar á los cuerpos una cantidad mensual para que estos cuiden de suplirlos.

Continua esta discusion tomando parte en ella los Sres. Ferro y Tarancón; y declarado el asunto suficientemente discutido se vota por partes quedando aprobada la 1.^a acerca de la adiccion del señor Gil, y habiéndose suscitado una breve discusion acerca de la segunda reformada por la comision, en que propone que se fije de 5 á 50 rs. mensuales á proporcion de sus respectivas facultades la retribucion de los escluidos de la Milicia, queda igualmente aprobada: asimismo queda aprobado lo restante del dictámen de la comision.

El Sr. Presidente dice que mañana se discutirán los poderes de dos señores diputados electos por Almeria, y los tres dictámenes de la comision de legislacion que han quedado sobre la mesa; y levanta la sesion á las cuatro menos cuarto.

Sesion del 26.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de varias comunicaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion del dictámen de la comision de legislacion sobre la proposicion del Sr. Fernandez Baeza para la exclusion de D. Carlos María Isidro de Borbon de la sucesion á la corona de España.

Se lee el dictámen de la comision, la que observa que se trata de la reforma de un artículo de la Constitucion, y que por lo tanto deberia haberse pasado á la comision de reforma de Constitucion, con las formalidades que las córtes han acordado; pero teniendo presente que en el hecho de haber mandado pasar la proposicion á la comision de legislacion, han determinado tambien que esta dé su parecer, opina que debe declararse escluido al rebelde don Carlos María Isidro de Borbon y todos los descendientes de la sucesion de la corona de España, y que para la estension de este decreto pase este expediente á la comision de reforma de la Constitucion para que redacte la resolucion en los términos que estime convenientes.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA. Me levanto solo para indicar la razon que me movió á hacer la proposicion que ocupa á las córtes. Sabia que no solo aqui, en el ánimo de todos los españoles que aman la libertad estaba declarado que el traidor D. Carlos y su descendencia estaban escluidos de la corona de España: no es necesario decirlo; pero creo que la circunstancia de haberse publicado la Constitucion cuando este D. Carlos estaba escluido, como en el art. 180 hallo que se le llama á la sucesion á la corona como hermano del difunto rey D. Fernando VII, no es por demas esta nueva declaracion.

Nadie puede dudar de que este no era el ánimo de los españoles al publicar la Constitucion; pero es un código que se ha publicado y mandado observar, y hubiera sido muy oportuno que al dia siguiente de haberse acordado por una mayoría tan grande de 130 diputados, que la augusta reina gobernadora continúe con el título y autoridad de tal, se consignase solemnemente la exclusion que propuse, ya que no se mezcló en aquella discusion el odio que debemos tener al autor de nuestros males. De esta aversion no pueden menos de participar todos los españoles amantes de su patria. Ese alucinado príncipe acaba ahora mismo de encargar la instruccion pública á la corporacion de los jesuitas. Todos los dias da nuevas muestras de cuales son sus sentimientos y sus ideas. Si fuera posible que reinase en España, retrocederíamos al siglo XIII, en términos que cuando nuestra cabeza va avanzando (permítaseme esta expresion), iriamos retrogradando hasta el estado que he dicho. Nuestros sentimientos, nuestras ideas no están conformes. No quiero molestar mas á las córtes, oradores hay en ellas que mejor que yo espondrán, con mas elocuencia que yo lo hago, la distancia que hay entre nuestras ideas y las del pretendiente, y que no es posible que reine jamas en España.

El Sr. ministro de ESTADO: Señores, el gobierno se hubiera anticipado al celo del señor Fernandez Baeza, si no hubiese creído que bastaria la ley hecha en 1834 para

escluir al ex-infante don Carlos de Borbon y á sus descendientes de la sucesion á la corona de España. Cree que no hay una absoluta necesidad de una nueva ley, sin embargo de lo que ha dicho el señor Gonzalez Alonso. El artículo de la Constitucion que acaba de leerse quita toda duda. Aunque despues de la ley en que se escluyó á don Carlos María Isidro de Borbon y á sus descendientes de la sucesion á la corona, se haya promulgado de nuevo la Constitucion, esta nueva promulgacion no deroga aquella ley, porque si bien el ex-infante don Carlos estaba antes y por la Constitucion llamado en su caso á la sucesion de la corona, una ley formal de las córtes le ha escluido despues. No hay, pues, en realidad una necesidad absoluta; pero una vez propuesta la cuestion en estas córtes, el gobierno se levanta para apoyarla con la mayor decision. No será enteramente necesario, pero sumamente conveniente que las córtes constitucionales, las primeras que despues de tanto tiempo se han reunido, confirmen la resolucion de las córtes anteriores. En esta parte lo que abunda no daña. No es por demas en concepto del gobierno, que estas córtes y cuantas se reunan en España mientras dure la guerra civil, confirmen lo que está resuelto; y ya que el ex-infante rebelde ha puesto entre nosotros un mar de sangre y ruinas, pongamos por nuestra parte un nuevo muro de bronce; dén estas córtes una nueva advertencia á aquellos que acaso abrigan ideas de que es posible un acomodamiento entre ambos partidos: declaren las córtes, y así lo ruega el gobierno por su parte, declaren las córtes que es imposible toda transaccion, todo acomodamiento. No hay medio, no, entre nosotros; deponer las armas y que reine el príncipe rebelde, ó guerra eterna y sin tregua hasta vencer. Estos son, señores, los sentimientos del gobierno que yo tengo la honra de anunciar al congreso: sentimientos en que todos los individuos del ministerio tienen la mas completa unanimidad. Nada mas tengo que esponer á las córtes porque veo á todos los señores diputados animados de los mismos sentimientos que el gobierno.

El Sr. VAZQUEZ sostiene el dictámen de la comision.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): No se crea que me propongo combatir la primera parte del dictámen de la comision: estoy muy conforme con la idea emitida, y dispuesto á apoyarla con mis débiles esfuerzos. Me propongo combatir la segunda parte del dictámen, y que creo que las córtes no deben aprobarla. Cuando la comision de legislacion ha emitido su opinion esplicita, no tengo necesidad de recordar á las córtes las opiniones y razones que tuvieron las de 1834 para hacer esta declaracion. Se apoyaron en razones de conveniencia pública para escluir á don Carlos y á sus descendientes de la sucesion: entonces tuvieron presente un principio que creo que no olvidará ningun español ilustrado, que está consignado en nuestras leyes antiguas, y que es una máxima importante en la legislacion: tuvieron presente tambien una disposicion contenida en las leyes de Partida, y ademas otras razones de conveniencia pública que subsisten aun y que las córtes no pueden olvidar.

Los españoles en la situacion actual, en el siglo presente, no pueden permitir que un hombre que ha derramado tanta sangre para atacar las luces y la libertad de la nacion española, ocupe el trono de España. Bastaria recordar los males que ha causado para que ningun español dudase hacer esta declaracion solemne: no quiero molestar á las córtes con otras razones que podria presentar: basta indicar las que tuvieron entonces las córtes para esta esclusion. El Sr. Secretario de Estado ha manifestado tambien que cree necesaria esta declaracion supuesto que se ha promovido, y creo tambien yo que es conveniente hacerlo para que no se dude un momento que los españoles no pueden permitir que sus tiranos se sienten en el trono de la nacion española. Me contraeré ahora á la segunda parte. La comision quiere que pase la proposicion del señor Baeza á la de reforma de Constitucion, y preguntaré: ¿para que ha de pasar? ¿para escluir á don Carlos y á sus descendientes?... Si la comision es ya de este sentir y lo propone á las córtes. ¿Para estender el decreto?... Si es la cosa mas sencilla. Las córtes generales de la nacion habiendo &c. no hay mas que seguir la fórmula, y la comision de reforma de Constitucion no hará mas que seguirla: ¿á qué pues pasarla á esta comision? Lo creo enteramente inútil y es una dilacion que no deben aprobar las córtes.

Las córtes estan autorizadas por el art. 181 de la Constitucion para escluir de la sucesion á la corona, aquella persona ó personas que hayan hecho cosa por la que merezcan perderla: la comision está penetrada de que tenemos las fa-

cultades necesarias para hacer esta declaracion y por lo mismo creo inútil, enteramente inútil lo que se propone: no hay necesidad, mucho mas cuando se trata de un decreto tan sencillo. Por todas estas razones creo que las córtes deben aprobar la primera parte del dictámen de la comision, dejando la segunda por ser enteramente inútil.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de diciembre.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Comandancia general de las dos Riojas.—Escmo. señor: El comandante militar de Calahorra en oficio de ayer, que acabo de recibir en este instante, me dice lo que copio. Tengo manifestado á V. S. en mi último parte de este dia que la faccion se hallaba á las ocho de esta mañana en la Aldea Nueva, á cuya hora pasaba precipitadamente en su perseguiamiento la columna de la Ribera por esta ciudad, la cual entre once y media de este dia se ha cubierto de gloria dicha division, dándoles alcance á los infames cabecillas Cabrera y Quilez en rincón de Soto, que parece intentaban pasar por aquel vado y no lo han podido verificar por la altura que llevaba el Ebro, de lo cual ha resultado en poco tiempo una gran pérdida de facciosos muertos y heridos en el campo, dispersándose los restantes por el monte Yerga, habiendo dejado muchos caballos y efectos esparcidos en dicho campo, segun relacion todo de aquellos oficiales, soldados y guardias nacionales que han salido de esta en compañía de dicha columna, los que han traído varios caballos y efectos cogidos en la accion, y esta noche pernocta en Aldea Nueva la referida columna.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. ínterin va el parte original del Sr. general Iribarren que ha mandado la accion. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 2 de diciembre de 1836 á las tres y tres cuartos de la mañana. —Escmo. Sr.—Miguel Cozmano.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Division de la guardia real.—Escmo. Sr.—Me ha sido entregada con atraso una real orden de 18 del actual en que se me previene pase á Avila ó Salamanca con la division de la guardia, luego que Gomez reciba un golpe ó se halle en precipitada fuga. Este caso creo haya llegado despues de los resultados que han ofrecido mis últimas operaciones y la accion dada por el brigadier Narvaez, de que he dado conocimiento á V. E. con fecha de antes de ayer, y en su consecuencia digo al brigadier Narvaez lo que copio.

Anoche recibí un oficio de V. S., á que contesté diciéndole que hoy vendria aqui, y que esperaba sus avisos; estos no han venido aun, y será mas tarde cuando lleguen; pero en su indicada comunicacion me decia que los enemigos que durmieron en Moron se habian dirigido á Osuna; como de uno á otro punto solo hay cinco leguas, no es factible que alli hubiesen hecho noche, y cualquiera direccion que hayan tomado, se hallan á una considerable distancia de mí; no así de V. S. que los sigue de cerca, y que completará su esterminio. Dirigiéndose los enemigos por Osuna, pueden tomar por Córdoba á pasar el Guadalquivir: para esto tendrán el obstáculo de que los valencianos y aragoneses será difícil que se presten á ello en el estado de descontento y desmoralizacion que tienen: podrian tambien tomar sobre la Mancha para atravesar á Aragon, ó por Granada con el mismo fin; en cualquiera de estos casos V. S. con las divisiones de vanguardia y 3.º de caballería, que mandaba el brigadier Leon, tiene muy suficiente para completar la obra empezada, y considero ya innecesaria mi cooperacion. Cuando atenciones de gran importancia hacen que el gobierno me prevenga con repeticion que pase sobre Salamanca con la division de la guardia real, en este concepto seguiré mi marcha sobre Eciija para continuar á dicho destino, sin perjuicio de operar sobre el mismo Gomez, si fuere necesario, sobre la direccion que llevo, ó retroceder, si se hiciese preciso, porque variasen las circunstancias; y para llevar adelante esta idea, prevengo á V. S. que el escuadron de granaderos de la guardia real y los que pertenecen al 3.º ligero los mande V. S. marchar á unírseme, quedando aun con V. S. una mitad del 1.º ligero que venia conmigo.

Si sale V. S. del reino de Sevilla deberá dejar en él una fuerza de caballería é infantería que se le unió por mi parte, y que con esta condicion accedió á ello el Escmo. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Espero la contestacion de V. S. y el cumplimiento de esta disposicion.

Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Utrera 28 de noviembre de 1836.—Escmo. Sr. Felipe Rivero.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

—=0000=

En el Boletin oficial de Alava leemos los siguientes pormenores acerca de la prision del rebelde Iturralde conseguida por el valiente don Martin Zurbano.

Esta expedicion (dice), la emprendió á las ocho de la noche 24, con unos 200 hombres de dicho batallon; hizo su marcha con todas las precauciones que exigen estas operaciones, marchando siempre por fuera de camino y sin aproximarse á los muchos pueblos que median entre esta ciudad y la villa de Zaldondo, donde dió el golpe, que está á cinco leguas de distancia y una mas arriba de Salvatierra. Cuando llegó en medio de estas dos poblaciones y viendo que se le retrasaba algo la marcha por lo pantanoso y desigual del terreno, situó su fuerza en una altura, y poniéndose Zurbano á la cabeza de 20 caballos y 12 de los mas esforzados infantes que montó en otros tantos bagages que llevaba de prevencion dejando estos á entrada de la villa se apoderó de la casa donde se hallaba el titulado mariscal de campo don Francisco Iturralde con su muger, hijo y cinco oficiales mas con todos sus asistentes, y haciéndolos prisioneros á todos los condujo á esta ciudad, entrando en ella entre ocho y nueve de esta mañana, despues de una marcha penosísima de 12 á 13 leguas en el cortísimo espacio de 12 horas, con el feliz acontecimiento de haber tropezado á la ida con un confidente de los facciosos que manifestó iba á darles parte de su marcha y fue muerto en el acto de un lanzazo.

Nuestra incomunicacion con Bilbao y sus inmediaciones es cada dia mayor, y asi nada sabemos con seguridad de lo que por allí pasa, únicamente sabemos con mucha probabilidad de certeza que hoy hace ocho dias la faccion despues de abrir brecha por el punto de S. Agustin intentó nuevo asalto y fue rechazada con igual escarmiento que la vez anterior. Desde el domingo último no se oye fuego y se asegura que Villareal con la mayor parte de sus batallones se ha situado en las Encartaciones á la orilla derecha del Cadagua y rio de Somorrostro para impedir el paso á nuestras tropas, que conducidas por el general en jefe se dirijan sobre Bilbao y Portugaleta.

De Santander con fecha 25 dicen: Los facciosos, que han vuelto á poner sitio á Bilbao, se apoderaron sin resistencia y sin tirar un tiro de las Banderas, Capuchinos y Burceña, entregándose dos compañías del 4.º ligero que estaban en el último fuerte. No así el de S. Mamés, que hizo una defensa vigorosa, estando mandadas las dos compañías por un tal Rogado de la Cavada, quien, ó pereció en la accion, ó se tiró un pistoletazo cuando lograron entrar los facciosos, habiendo estos perdido antes sobre 500 hombres entre muertos y heridos: de los nuestros que eran como 200 solo se salvaron como 40 escasos, habiendo sido los demas degollados, entre ellos 8 de Olaveaga.

Elío mandó un sobrino suyo de parlamentario con otros dos á Bilbao, pero al mismo tiempo de salir de casa del general S. Miguel, los voluntarios los cogieron y fusilaron á vista de los mismos facciosos. Estos juraron que no habian de dejar cosa viviente en Bilbao, reduciendo á cenizas la poblacion. Ayer se ha contado por cosa fija que atacaron la noche del 19 por Achuri, la Encarnacion y Concepcion, y al mismo tiempo se habian embarcado en Olaveaga en gabarras, chuanas, botes y lanchas &c. cuatro batallones que al subir la marea se habian dejado subir con la corriente, y era el intento desembarcar en el arsenal, cuyo punto estaba al cuidado de los ancianos. Estos descubrieron la cadena de lanchas y demas y en seguida rompieron el fuego contra ellos y tambien algunos cañones; por lo que descubiertos, y como recibian un fuego certero, empezaron á desordenarse los que iban en ellos, y en tal confusion perecieron casi todos no pudiendo salvarse mas que unos 300 ó 400. Esta noticia ha llegado de Portugaleta, espresando que una infinidad de cadáveres estan bajando continuamente por la ria. Tambien en Limpas la dió el 22 un bara-

caldés que habia ido á comprar aguardiente.

El plan era fijar la cadena en gabarras llegadas al arsenal y establecer un puente: si se hubiera logrado no dudamos que Bilbao hubiera perecido. Siendo cierta esta noticia, que tiene visos de probable, es sumamente gloriosa para aquellos habitantes. Espartero está en Portugaleta, y Castañeda mas inmediato: así es que esperamos llegue el aviso de haberse levantado el sitio, que deseamos para que aquellos habitantes descansén algo.

La conducta observada por el valiente general ingles que manda en la plaza de Gibraltar, con motivo de la llegada de la faccion de Gomez á S. Roque y Algeciras el dia 21 de noviembre último, ha sido tal cual correspondia al elevado carácter del gobierno británico, de cuya sincera amistad recibimos continuamente pruebas, siendo una de ellas la que vamos á consignar en nuestras páginas para conocimiento de la nacion.

Apenas supo aquel general gobernador, por aviso que le comunicó el cónsul de S. M. Británica en Málaga, que la faccion se hallaba en la Alameda á once leguas de aquella ciudad, mandó salir la fragata de guerra Tye para que unida á otra que cruzaba por aquel mar, diesen ambas asilo y proteccion á las autoridades de S. M. nuestra augusta Reina.

El dia 20 se guarecieron en la línea el comandante general del Campo y el de Ronda con las cortas fuerzas que tenian á sus órdenes, á cuyos gefes hizo saber el general gobernador que tan pronto como la faccion se hallase en san Roque, enviaria un parlamentario para prevenir á su caudillo que la plaza les haria fuego si osaban presentarse á tiro de cañon, y en efecto lo ejecutó así por medio de uno de sus edecanes en el inmediato dia 21 en que la faccion apareció en aquel punto. Por la noche dejó dicho general establecidas dos líneas avanzadas de tiradores fuera de la plaza con tres piezas volantes de artillería, dispuestos 20 hombres para salir al primer aviso, y tomadas otras precauciones necesarias para la defensa.

Abrió generosamente las puertas de la plaza á los gefes de las oficinas de rentas y correos de Ronda y san Roque para que pudiesen salvar en ella los fondos, papeles y efectos de sus respectivas dependencias, y hallaron igual acogida los jueces de primera instancia de san Roque, Ronda y Jimena, ademas del gran número de personas de todas clases que se refugiaron en la línea, á muchas de las cuales fue preciso mantener por suscripcion.

Avistados ya los facciosos protegieron aquella noche á nuestras tropas dos lanchas cañoneras inglesas. El 22 á las nueve de la mañana salieron á remolque, por falta de viento, el bergantin ingles *Jasseur* y la corbeta de guerra portuguesa *Eliza*, y se establecieron en la boca del rio Palmones, desde donde en union con nuestros barcos guarda costas hicieron un fuego tan horrible y certero sobre el enemigo, que le causaron la pérdida de 150 hombres, entre ellos dos gefes.

Con noticia de que Gomez amenazaba atacar á Ordoñez en la línea, tomaron posesion los buques de guerra ingleses, españoles y portugueses para defenderla; pero semejante ataque no se verificó, y Gomez se contentó con quejarse al general gobernador de la manera hostil con que habia sido tratado, y pasó por la humillacion de recibir una negativa á su demanda de proveerse de víveres de la plaza.

Por último el general ingles se apresuró á visitar al general Rivero en san Roque tan luego como supo su llegada á aquella villa el dia 23, y despues de reconocer y admirar el estado de nuestras tropas, se despidió cordialmente del general español, deseándole un feliz suceso en su jornada.

Zaragoza 3 de diciembre.

Amigo mío: Acaba de llegar un extraordinario de gabinete de Madrid, y á su salida entraba otro con la noticia de haber sido copados los 12,000 hombres de Gomez, 10,000 en las inmediaciones de Ronda, y 2,000 en las inmediaciones de la venta de Castañar. El posta que ha de traer la noticia de oficio llegará luego á esta, pero entre tanto, yo sé de un modo positivo que el ministro de la guerra, al dar cuenta de esta asombrosa victoria en las cortes, en esos términos poco mas ó menos, se echó á llorar de gozo, y no pudo concluirlo.

Cabrera ha sido nuevamente alcanzado por Iribarren y le ha dado otra zuttra buena: esta se sabe ya de oficio. Sea en hora buena.

Cádiz 22 de noviembre.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.—Ciudadanos de la provincia de Cádiz.—La facción del infame Gomez, despues de haber recorrido una porcion de provincias, ha osado mancillar con su inmunda planta el suelo de la de Cádiz. Algunos de sus pueblos han sufrido ya las demasias de la horda desmoralizada que la ha invadido, y el resto será presa tambien de sus vándalos y víctimas de sus desafueros si un esfuerzo en masa, el empuje de todos los ciudadanos, como si fuera un solo hombre, no se emplea para salvarnos. Declarada en estado de guerra la provincia, todo ciudadano es soldado; correr á las armas su deber único, y sacrificarse con gloria ó salvar la patria la mas grande y lisongera alternativa de un pecho liberal. La facción que nos amaga, que ocupa momentáneamente varias de nuestras poblaciones, no hace guerra á los principios solo, la hace á las fortunas, y al paso que proclama su nominado rey, despoja á los habitantes, que tienen la desgracia de estar bajo su férula, de cuanto poseen: testigo es de tal verdad Córdoba, Almaden y demas lugares ocupados por la desordenada banda. Los países que recorrió han sido su víctima por falta de union y energía, el aislamiento en que obraron los entregó indefensos á un puñado de aventureros salvados hasta la presente del ardor de nuestro valiente ejército por su inconcebible movilidad. Para evitar que en nuestra provincia halle la misma facilidad que en las otras, unámonos todos de un modo tan compacto que las armas de Cádiz sean como una sola espada, la espada vengadora de mil pueblos y del honor nacional. Y atendiendo á una misma idea, la escelentísima junta de armamento y defensa ha dado sus órdenes perentorias para que en el término de cuarenta y ocho horas concurran á la isla de Leon todos los nacionales de la provincia á quienes comprende la movilizacion, cualquiera que sea su arma: yo la repito. Ninguna excusa ni pretesto admitiré en los que no la cumplan: á mas de considerarlos como desertores del ejército, declaro enemigo de la patria al nacional que no obedezca en el término señalado la orden de movilizacion, y no concurra al sitio marcado.

Ciudadanos: solo así podremos poner á cubierto la provincia, salvar la libertad y conquistar la paz que nos roban nuestros enemigos: cuando la logremos por nuestro valor y decision, ¡cuán grato nos será repetir el grito que nos reuniera! ¡Viva la constitucion! ¡Viva la libertad! ¡Viva Isabel II constitucional! Cádiz 21 de noviembre de 1836. —El comandante general de la provincia, Pedro Ramirez.

El comandante general de esta provincia.—El estado de guerra en que se encuentra esta provincia, y el imperioso de las circunstancias exigen evitar por todos los medios las maquinaciones de nuestros enemigos; y como uno de los resortes que pueden emplear sea la libertad de imprenta para estraviar el espíritu público, he resuelto restringir esta, sujetándola á censura ínterin continúe amenazada la provincia. Los verdaderos liberales que desean solo el bien de su país, verán en esta medida un garante de su seguridad, y los enemigos la mas fuerte traba á sus intrigas.

Lo que se hará público por medio del boletin oficial y periódicos de esta capital. Cádiz 21 de noviembre de 1836.—Pedro Ramirez.

Barcelona 10 de diciembre.

La facción de Cabrera en número de 900 caballos y 400 infantes fue completamente derrotada en Rincon, habiendo perdido 40 rebeldes muertos, 100 prisioneros y 80 malos caballos.

—Los nacionales de Bilbao regalaron á cada soldado de la guarnicion 120 reales.

—La guarnicion de Bilbao destrozó en una salida el batallon de Luqui.

—El Ayudante del brigadier Goiri llegó herido á Orduña.

—Los facciosos han dado tres asaltos á Bilbao por diferentes puntos. El uno por el fuerte de la Concepcion, que consiguieron tomar y abandonaron inmediatamente; el otro por Achuri y el tercero por la ria, que fué el mas sangriento y tenaz. Embarcáronse en gran número en gavaras para atacar el muelle del Arenal y perecieron infinitos, cuyos cadáveres ha remontado el rio en las playas de Portugalete y el Desierto. De los cuatro batallones que dieron el asalto no han quedado 400 hombres. En Olaveaga han quemado muchas casas, y con los escombros han obstruido la ria. El asesino Eguía ha dirigido este sitio.

—Los carlistas, dicen de Vitoria, han abandonado á Durango despues de haberle saqueado; y han conducido los

heridos al castillo de Guevara. No bastando las camillas los conducian con carros, que casi cubrian todo el camino.

Una carta de san Sebastian, fecha 21, anuncia lo que sigue:

D. Pascual de Uhagon, oficial de estado mayor del ejército del norte, salido el 15 de Villarcayo, llegó el 18 con pliegos del general en jefe para el general Evans; dícese que llevaba al mismo tiempo instrucciones para reclamar la asistencia de este último, con el fin de cooperar al levantamiento del sitio de Bilbao. Nada ha transpirado de positivo acerca la respuesta del general Evans, y el señor Uhagon ha vuelto á salir esta tarde con el James Watt contando reunirse con el cuartel general en Portugalete por la mañana del 22.

Ningun preparativo se nota aqui que indique la salida de los socorros que se supone haber sido pedidos por Espartero.

Ainhoa 22 de noviembre.—Segun han asegurado varios arrieros hay reunidos mas de 8,000 constitucionales en los alrededores de Puente-la-Reina, haciendo sus preparativos para atacar á Estella. Muchos habitantes abandonan aquella ciudad persuadidos de que será incendiada si los constitucionales logran apoderarse de ella.

PALMA.

Orden de la plaza del 18 para el 19 de diciembre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion 2ª: circular número 59. En la Gaceta de Madrid de 3 del actual número 728 se halla inserto el decreto de las Córtes de 30 de noviembre último que es del tenor siguiente:

Dofia Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía Española, Reina de las Españas y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes generales han decretado lo siguiente:

Las Córtes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado:

1º Se declara que los matriculados de mar están comprendidos en la actual quinta de 500 hombres, debiendo con respecto á aquellos llevarse á efecto en los propios términos que la anterior de 1000 hombres. Al matriculado á quien haya tocado la suerte de soldado en la actual quinta, se le abonará en el ejército el tiempo que hubiese servido en la marina militar.

2º Por esta declaracion no se entiende derogada para los casos sucesivos la exencion del sorteo para el reemplazo del ejército que la actual ordenanza de marina les concede.

3º Los matriculados de mar están obligados al servicio de la Milicia nacional local movilizada.

4º Para que el artículo anterior no prive al comercio de hombres de mar que tripulen sus buques, podrán los matriculados alistados en la Milicia local ó movilizada embarcarse en los buques que gusten, siempre que hagan constar estar inscritos en el rol. Palacio de las Córtes 30 de noviembre de 1836.—Alvaro Gomez, presidente.—Francisco de Lujan, Diputado secretario.—Pascual Fernandez Baeza, Diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 30 de noviembre de 1836.—A D. Joaquin María Lopez.

Lo que he dispuesto se publique y circule á los Ayuntamientos de la provincia por medio del Boletin oficial para los efectos correspondientes. Palma 17 de diciembre de 1836.—Antonio Laviña.